

RESOLUCION - R - N° 443 - 96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 SET 1996

Expte. N° 4.057/96

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido formulado por la Prof. Nilda Clara Medina, docente de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para afrontar los gastos que demande la realización del Curso de Posgrado "Estadística Aplicada a la Investigación" modalidad a distancia, que dicta la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que el Consejo Directivo de la citada Facultad, otorga el aval académico mediante resolución N° 804/96 y solicita se asigne a la mencionada profesional, a través del Fondo de Capacitación Docente, la suma de pesos quinientos (\$ 500,00);

Que la actividad a realizar por la recurrente se encuadra en los artículos 7° y 8° inc. d) de la resolución CS-N° 229-91 y modificatoria;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su Despacho N° 087/96,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Prof. Nilda Clara MEDINA, docente de la Facultad de Humanidades, del Fondo de Capacitación Docente, aprobado por resolución CS-N° 229-91 y su modificatoria, la suma de pesos quinientos (\$ 500,00), para la realización del Curso de Posgrado "Estadística Aplicada a la Investigación" modalidad a distancia, que dicta la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la mencionada docente, deberá presentar una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos insumidos, hasta cubrir la suma asignada en el artículo anterior.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta





BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 4.057/96

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, en las respectivas partidas presupuestarias por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Cumplido elévese al Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución.

U.N.Sa.		
	JUAN H. HERRERA SECRETARIO GENERAL	C.P.N. MARSISO RAMON GALLO RECTOR
		
	C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA SECRETARIO ADMINISTRATIVO	

RESOLUCION - R - N° 443 - 96